

Uelate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

La Villa de Torama y Salas Capitulares ella, a primero dia del mes de Julio de mil setecientos ochenta y ocho año, se junto el Consejo Jurado, y Regimiento della, como lo tiene en el Bruto y Cortumbrice de Sepan para Torama, y con feria las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades. Y en virtud de una Villa, que se comen es trasaver los Señores de D. Juan Maria Valero, y Juan de las Abogadas de D. Consejo. Governador Jurado Mayor y Capitan a guerra, receta otra Villa de D. Capitan de Capitulares, que firmada, y depositado del Comun.

Se ha hecho seuer, y no es en esta Ayuntamiento, la Real Pragmatica sancion de portaciones y derechos sobre la extension de los que hasta aqui han estado feridos con el nombre de Grietas o Castellanos Nuevos, o lo que quedaron, entexados de fe.

Asimismo los Señores, D. Alfonso fernan hermano y D. Juan Josep Maria fernan, Comendados de este Ayuntamiento para la Construcion de Pilares o Mojones que se manden en los Caminos en cada una de las Poblaciones, para que los caminos que enagen y salgan, sean sin coxa, y con las precauciones que previene la Real Provision librada por el Supremo Real Consejo de Castilla, de fecha de manifestacion y crea obacnado en particular, y puesto en su favor en el Camino que llamamos de Loxea, a distancia de Juuientos Venice y Juuio para a esta

